

## **RESOLUCIÓN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE NOMBRAN A LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN QUE HAN DE VALORAR A LOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS SELECCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS A CUERPOS DOCENTES CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 20 FEBRERO DEL 2025**

Por Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

Dicha Resolución, en su base decimoquinta establece la necesidad de realizar una fase de prácticas, de carácter eliminatorio, para superar el proceso selectivo cuya finalidad es comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados en las anteriores fases del procedimiento selectivo.

En desarrollo de lo anterior, se dictó la Resolución de 5 de agosto de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso a los Cuerpos docentes convocados por Resolución de 20 de febrero de 2025, disponiendo en su resuelve sexto que para la organización y evaluación de la fase de prácticas se constituirán comisiones de evaluación cuyos miembros serán nombrados por la Dirección General de Recursos Humanos previa propuesta de los titulares de las Direcciones de Área Territorial

En virtud de lo anterior, una vez recibida dicha propuesta, esta Dirección General

### **RESUELVE**

#### ***Primero. – Publicación del nombramiento de los miembros de las Comisiones de Evaluación***

De conformidad con lo dispuesto en el resuelve 6.2. de Resolución de 5 de agosto de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso a los Cuerpos docentes convocados por Resolución de 20 de febrero de 2025 se publica, como Anexo I, el nombramiento de los miembros, tanto titulares como suplentes, de las Comisiones de Evaluación que han de organizar y evaluar a los funcionarios en prácticas seleccionados en los procedimientos selectivos mencionados anteriormente.

#### ***Segundo. - Abstención y recusación.***

La abstención y recusación de los miembros de las comisiones de evaluación nombrados se ajustará a lo regulado en el resuelve 6.3. de la mencionada Resolución de 5 de agosto de 2025. La presentación de las solicitudes se realizará en el portal de la Comunidad de Madrid, mediante la aplicación que se encuentra disponible en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/oposiciones-secundaria-2025>, y con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, en el portal “personal+educación” (<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/personal-educacion>), siguiendo las secuencias “Funcionarios docentes”, “Procesos selectivos”, “Profesores”, “Enseñanza Secundaria, FP y RE”



Comunidad  
de Madrid

Dirección General de  
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

### ***Tercero - Constitución de las Comisiones de Evaluación.***

Las Comisiones de Evaluación deberán constituirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución. La constitución podrá realizarse tanto de forma presencial como a distancia y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

De tal acto de constitución se levantará el acta correspondiente y se remitirá en el plazo de tres días hábiles desde su constitución a la Comisión de Coordinación. Asimismo, en dicho acto de constitución todos los miembros de la Comisión de Evaluación deberán firmar la declaración de no concurrencia de causa de abstención.

Los modelos de acta y de declaración de no concurrencia de causa de abstención estarán disponibles en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/oposiciones-secundaria-2025>, y con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, en el portal “personal+educación” (<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/personal-educacion>), siguiendo las secuencias “Funcionarios docentes”, “Procesos selectivos”, “Profesores”, “Enseñanza Secundaria, FP y RE”.

### ***Cuarto- Inicio de las actuaciones***

Las Comisiones de Evaluación comenzarán sus actuaciones desde el mismo momento de su constitución y se considerarán constituidas, con carácter permanente, hasta la evaluación de todos los funcionarios en prácticas seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 20 de febrero de 2025.

### ***Quinto - Recursos.***

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 24 de septiembre de 2025

El Director General de Recursos Humanos,

Miguel José Zurita Becerril

Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.